

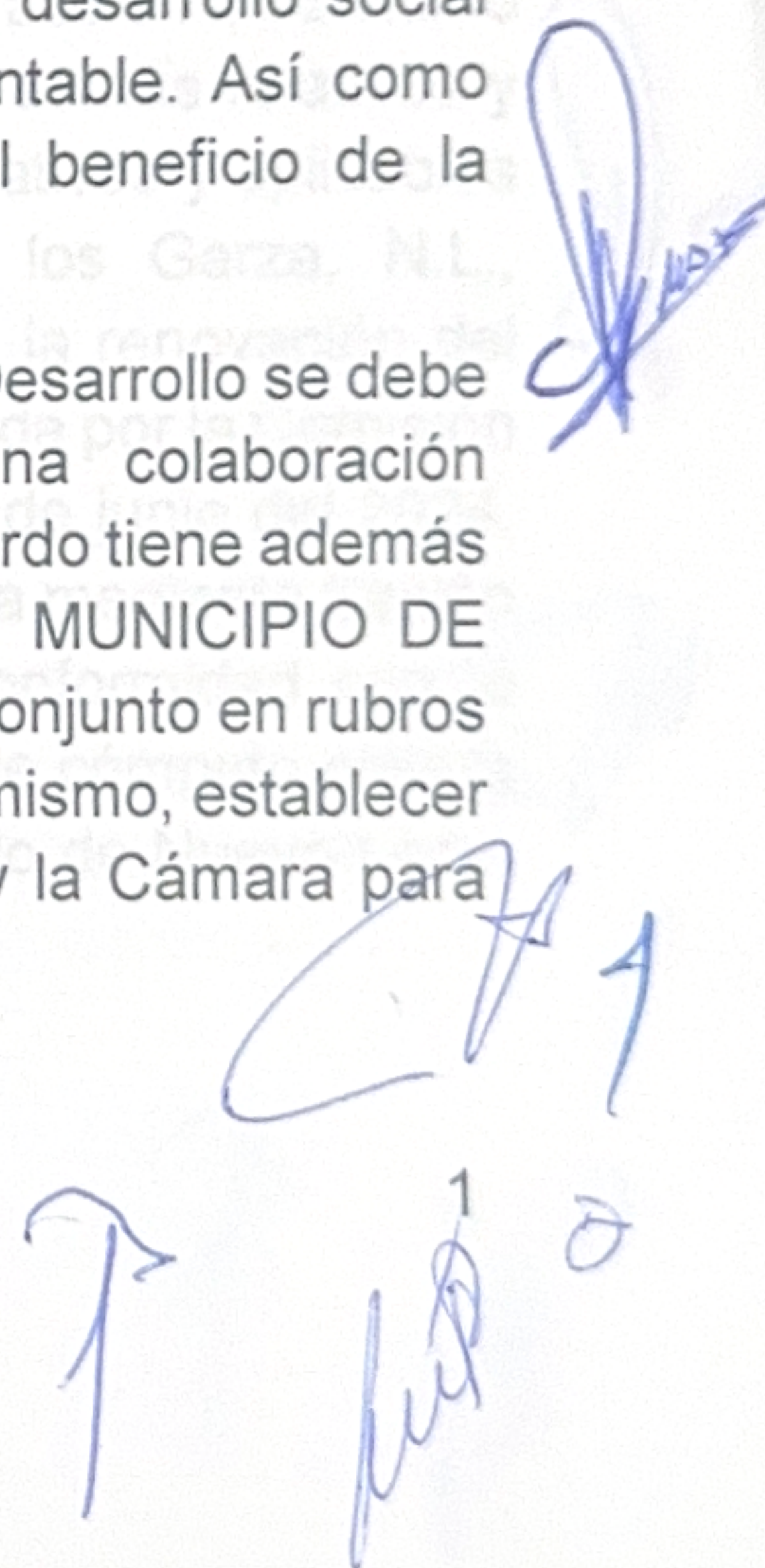
ACUERDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. DR. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL LIC. JULIO CÉSAR ÁLVAREZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO SEGUNDO; ASÍ COMO TAMBIÉN EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INPLADEM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN RAMÓN MASTRETTA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR ÚLTIMO LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MONTERREY, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CÁMARA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAIME HERRERA CASSO; A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

Que, con fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto regular y establecer las bases para la integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones del Gobierno y de la Administración Pública Municipal, con base en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Ahora bien el artículo 33 fracción I inciso j), VI inciso a) y b), y el artículo 158 fracción IX, establece que el Ayuntamiento debe elaborar, aprobar y publicar, en los términos de la Ley antes señalada, que dentro de los tres primeros meses, a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno y derivados de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia, enfocados principalmente a aspectos relacionados con el desarrollo institucional para un buen gobierno, el desarrollo social incluyente, el desarrollo económico sostenible y el desarrollo ambiental sustentable. Así como coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas que repercutan en el beneficio de la comunidad de su circunscripción.

Con base en lo anterior, y con el objetivo de fortalecer y contribuir con el Plan de Desarrollo se debe coordinar y coadyuvar entre todos los actores sociales, para lograr una colaboración interinstitucional y mejorar la prestación de un servicio público. Es por ello, el Acuerdo tiene además como objetivos generales el promover el desarrollo económico y social del MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, a través de la colaboración en conjunto en rubros estratégicos para la alcaldía y los sectores de comercio, servicios y turismo. Así mismo, establecer un canal de comunicación formal y continuo entre el Municipio, el INPLADEM y la Cámara para atención de temas y



propuestas. Además, Generar un plan de seguimiento sobre acciones concretas enfocadas en resultados, dinámica de comunicación hacia los grupos de interés. Generar un plan de seguimiento sobre acciones concretas enfocadas en resultados, dinámica de comunicación hacia los grupos de interés.

Que, la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones en la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2019, establece en su artículo 7, fracción XIV, que las Cámaras tendrán por objeto, entre otros, el promover entre sus socios principios éticos que prevengan acciones de corrupción con las dependencias de los tres niveles de gobierno y demás dependencias del sector público.

DECLARACIONES

1. Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de sus representantes:

1.1 Que es una entidad de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal, el cual cuenta con capacidad legal para celebrar el presente acto jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 último párrafo, y 165 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 15, 17 fracciones I, III, 33 último párrafo, 34 fracción I, 35 apartado A. fracción I, apartado B fracción III, 88, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

1.2 Que, el **Dr. Daniel Carrillo Martínez**, comparece en su carácter de Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Acuerdo en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 15, 17 fracción I, 33 último párrafo, 34 fracción I, 35 apartado A. fracción I, apartado B., fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, N.L., acreditando su carácter con la Constancia de Mayoría, en la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, expedida por la Comisión Municipal Electoral de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en fecha 07 de junio del 2024, así como la Toma de Protesta para la instalación del Ayuntamiento, celebrada mediante Sesión Solemne del Ayuntamiento en fecha 30 de septiembre del 2024; y de conformidad con lo conducente en las actas de cómputo relativas a las sesiones permanentes de cómputo para la renovación de los ayuntamientos publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 03 de julio del 2024

1.3 Que, el **Lic. Julio César Álvarez González**, en su carácter de Síndico Segundo del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Acuerdo en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 15, 17 fracción III, 33 último párrafo, 34 fracción I, 37 fracción III inciso h), y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, N.L., acreditando su carácter con la Constancia de Mayoría, en la elección para la renovación del Ayuntamiento del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, expedida por la Comisión Municipal Electoral de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en fecha 07 de junio del 2024, así como la Toma de Protesta para la instalación del Ayuntamiento, celebrada mediante Sesión Solemne del Ayuntamiento en fecha 30 de septiembre del 2024; y de conformidad con lo conducente en las actas de cómputo relativas a las sesiones permanentes de cómputo para la renovación de los ayuntamientos publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 03 de julio del 2024.

1.4 Que se concurre a la celebración del presente Acuerdo a través del Presidente Municipal y del Síndico Segundo, en su carácter de representantes del Ayuntamiento.

1.5 Que para fines del presente Acuerdo establecen como domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones en la calle Juárez, número 100, Centro, C.P. 66400, en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

2. Declara "**EL INPLADEM**" por conducto de su representante:

2.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal constituido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, 114 y 115 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como lo dispuesto por los artículos 1ero, 3ero y 4to, del Reglamento del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

2.2 Que, el **Lic. Juan Ramón Mastretta López**, en su carácter de Director General de Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Acuerdo en términos de lo dispuesto por los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y demás aplicables del el Reglamento del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

2.3 Que, para los efectos del presente convenio, así como para el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones señala como su domicilio el ubicado en Av. Sendero Divisorio sin número esquina con calle Del Mirador, en la colonia Mirador, en San Nicolás de los Garza, N.L., C.P. 66422.

3. Declara **"LA CÁMARA"** por conducto de su representante:

3.1 Que de conformidad con sus Estatutos, **la Cámara Nacional del Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey**, es una Cámara empresarial de interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, que tiene como objeto, entre otros, representar, defender y fomentar los intereses generales de de los sectores comercio, servicios y turismo; la cual se encuentra registrada ante la Secretaría de Economía con número de expediente 411.2 registro número 83 en fecha 10 de enero de 1950.

3.2 Que **la Cámara Nacional del Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey**, tiene como misión ser una institución de los sectores comercio, servicios y turismo de Nuevo León, con el propósito de ser la voz representación colectiva antes las autoridades de los tres niveles de gobierno; a nivel local, estatal y federal. Diseñar y ejecutar estrategias que fomenten el liderazgo, la competitividad y el desarrollo económico sustentable de los negocios asociados, mediante capacitación, innovación, y alianzas públicas-privadas. Participar en foros, comisiones y mesas de trabajo especializadas para influir en la creación, modificación o eliminación de normativas que impacten el entorno empresarial, buscando reducción de cargas administrativas y mejor ambiente regulatorio. Impulsar proyectos y eventos orientados a la adopción de tecnología e innovación, con el fin de que las empresas estén a la vanguardia de los retos globales y locales. Implementar programas formativos (academia empresarial, diplomados) y servicios de asesoría legal, capital humano, marketing, entre otros, con miras a mejorar la preparación y networking empresarial. Establecer convenios y acciones concretas con autoridades turísticas para elevar estándares de calidad, competitividad e innovación en servicios turísticos de Monterrey y su región.

3.3 Que en la actualidad, **la Cámara Nacional del Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey**, cuenta con alrededor de 1500 empresas socias, de manera coordinada con instancias públicas y privadas; siendo por Ley un órgano de consulta y colaboración ante las tres órdenes de Gobierno.

3.4 Que el Lic. Jaime Herrera Casso, Director General de **"LA CÁMARA"** cuenta facultades suficientes para celebrar el presente Acuerdo acreditando sus facultades de conformidad con la Escritura Pública número 4,777, de fecha 29 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Arnoldo Francisco Sáenz Galván Notario Público Titular número 145, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, instrumento por el cual su representada le otorgó Poder para Actos de Administración, facultades que no le han sido limitadas, revocadas, ni modificadas en forma alguna al momento de la firma del presente Acuerdo.

3.5 Para los efectos legales, señala como su domicilio el ubicado en la Ocampo número 411 poniente, Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

4. Declaran **"LAS PARTES"**, que:

- 4.1 Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.
- 4.2 En el presente Acuerdo no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, y que es la simple manifestación de voluntades.
- 4.3 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo de Entendimiento para el fortalecimiento institucional y están de acuerdo sujetar sus compromisos a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente instrumento tiene como objeto crear las bases para establecer la vinculación y cooperación entre **"LAS PARTES"**, con la finalidad de impulsar esfuerzos mutuos en el ámbito de sus competencias para crear alianzas y sinergias de interés común entre **"LAS PARTES"**.

SEGUNDA. COMPROMISO DE "LAS PARTES". A fin de cumplir con el objeto de este Acuerdo, **"LAS PARTES"** se sujetarán a los siguientes compromisos:

A) De **"EL MUNICIPIO"** y **"EL INPLADEM"**, en conjunto:

1. Impulsar espacios para el refuerzo de alianzas y sinergias de interés común entre **"LAS PARTES"**, incluyendo la asignación por parte del Municipio de San Nicolás de los Garza, un espacio de oficina para la Conexión CANACO en el Centro Cultural Manuel L. Barragán, el cual servirá como punto de encuentro para la atención, asesoría y vinculación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) del municipio.
2. Organizar en coordinación con **"LA CÁMARA"**, un canal de comunicación formal y continuo para atención de la agenda, temas y propuestas de interés de los sectores comercio, servicios y turismo de Nuevo León, así como para atender situaciones o reportes de empresas socias.
3. Considerar a **"LA CÁMARA"** como órgano de consulta en temas de interés de los sectores comercio, servicios y turismo de Nuevo León previo y durante la construcción de los ordenamientos.

4. Participación de un Representante Municipal o del Director General de "EL INPLADEM" al menos una vez al año en la Sesión del Consejo Municipal de "LA CÁMARA" para presentar avances de programas, proyectos y consultar al empresariado.
5. Considerar la participación de "LA CÁMARA", en los Consejos del Municipio y de "EL INPLADEM" relacionados con el desarrollo económico, mejora regulatoria, seguridad, protección civil, entre otros.
6. Invitar a representantes de "LA CÁMARA" en el Informe del alcalde (3 participantes como mínimo).
7. Colaborar con "LA CÁMARA" para promover el desarrollo económico, apoyando la recepción de empresarios interesados en invertir en el Municipio, compartiendo información estratégica y participando en presentaciones conjuntas en las oficinas de "LA CÁMARA" o en las de "EL MUNICIPIO" / "EL INPLADEM".
8. A través de "EL INPLADEM", brindar asesoría y capacitación integral a las MiPyMEs del Municipio, por parte del personal de "LA CÁMARA". Esto incluirá conferencias y talleres para emprendedores y empresas sobre temas como: formalización y desarrollo de negocios, estrategias de ventas, habilidades para citas de negocio con compradores de grandes empresas, transformación digital, herramientas tecnológicas para el comercio, marketing digital y fortalecimiento de capacidades empresariales para mejorar su competitividad y crecimiento.
9. Proporcionar la difusión para visita y vinculación de negocios en el Foro de Comercio, Servicios y Turismo, visita de un representante del gobierno de San Nicolás o de un representante del INPLADEM, en su caso adquirir un stand para presencia y promoción de sus programas, entre otros.
10. En coordinación con "LA CAMARA" llevar un seguimiento semestral de los Acuerdos antes referidos, además de los compromisos propuestos durante la campaña en materia de formalización de negocios, seguridad, servicios públicos, movilidad, gobierno digital y simplificación de trámites.

Los compromisos anteriormente mencionados son de forma enunciativa y no limitativa.

B) De **"LA CÁMARA"**:

1. Impulsar espacios para refuerzo de alianzas y sinergias de interés común entre **"LAS PARTES"**
2. Organizar en coordinación con **"EL MUNICIPIO"** y/o **"EL INPLADEM"**, un canal de comunicación formal y continuo para atención de la agenda, temas y propuestas de interés de los sectores comercio, servicios y turismo, así como para atender situaciones o reportes de empresas socias.
3. Coadyuvar con **"EL MUNICIPIO"** y/o **"EL INPLADEM"**, en la elaboración e implementación de políticas pública en materia de gobierno digital, formalización de negocios, impulsar esfuerzos de digitalización y simplificación de trámites administrativos.
4. Colaborar con **"EL MUNICIPIO"** y/o **"EL INPLADEM"** para promover el desarrollo económico, apoyando la recepción de empresarios interesados en invertir en el Municipio, compartiendo información estratégica y participando en presentaciones conjuntas en las oficinas de cualquiera de **"LAS PARTES"**.
5. Invitar a un Representante Municipal o del Director General de **"EL INPLADEM"** a que participen al menos una vez al año en la Sesión del Consejo de **"LA CÁMARA"** para presentar avances de programas, proyectos y consultar al empresariado.
6. Invitar al Alcalde y Secretarios a la Asamblea General Anual de **"LA CÁMARA"**.
7. En coordinación con **"EL MUNICIPIO"** y/o **"EL INPLADEM"** llevar un seguimiento semestral de los Acuerdos antes referidos, además de los compromisos propuestos durante la campaña en materia de formalización de negocios, seguridad, servicios públicos, movilidad, gobierno digital y simplificación de trámites.
8. Participación de representantes de **"LA CÁMARA"** en el Informe del alcalde (3 participantes como mínimo).
9. Proporcionar a **"EL MUNICIPIO"** y/o **"EL INPLADEM"** asesoría y capacitación a las MiPyMEs que se encuentran dentro del Municipio, en temas de formalización de las pymes, ferias y encuentros de negocios, conferencias de temas para los empresarios, digitalización, ventas, citas de negocios y preparación efectiva para citas de negocio con compradores de grandes empresas.
10. Impulsar la participación de **"EL MUNICIPIO"** y **"EL INPLADEM"** dentro del Foro de Comercio, Servicios y Turismo, con un costo preferencial en un stand para el municipio del 40% de descuento.

11. Se estará otorgando un descuento especial la asistencia de boletos para Foro del Comercio Servicios y Turismo del 20% con un código especial del municipio, para que el "EL MUNICIPIO" y/o "EL INPLADEM" pueda comunicarlo como un beneficio para todos los negocios del municipio.

12. Difundir incentivos, programas y eventos relacionados con el desarrollo económico y social en las plataformas materiales y digitales de "EL MUNICIPIO" y/o "EL INPLADEM" que sean de interés para los sectores comercio, servicios y turismo.

13. "LA CÁMARA" ofrecerá un precio preferencial en la cuota de afiliación de acuerdo al anexo 1 del presente convenio.

Los compromisos anteriormente mencionados son de forma enunciativa y no limitativa.

TERCERA. ALCANCE. Para la materialización de los ámbitos señalados precedentemente, "LAS PARTES" ejecutarán el mismo de acuerdo con las facilidades técnicas, tiempo y previa agenda de actividades, siempre que sea de común acuerdo entre las partes firmantes.

CUARTA. ENLACES RESPONSABLES. Para el buen desarrollo del objeto del presente Acuerdo, "LAS PARTES", convienen en designar a una persona responsable, quedando de la siguiente manera:

Por parte de "EL MUNICIPIO" y "EL INPLADEM" en conjunto, al Lic Juan Ramón Mastretta López, en su carácter de Director General del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás, Nuevo León.

Por parte de "LA CÁMARA", a la Lic. Ana Irma Esqueda, Directora de Desarrollo de Negocios de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo.

QUINTA. VIGENCIA. La duración del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su firma, concluyendo hasta el 30 de septiembre del 2027.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento bastando para tal caso, aviso por escrito a la otra parte con por lo menos 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el presente Acuerdo.

Así mismo, se podrá rescindir el presente Acuerdo sin necesidad de acudir a Tribunales competentes en la materia por las siguientes causas:

a) Si alguna de "LAS PARTES" no cumple con lo establecido en las cláusulas del presente instrumento.

SEXTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. "LAS PARTES" aceptan y reconocen que toda la información a la que tendrá

acceso su personal, así como cualquier información que le sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, deberá ser tratada de forma CONFIDENCIAL, por lo que se obligan a no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente Acuerdo.

SÉPTIMA. ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN.

“LAS PARTES” prohíben el soborno y las conductas corruptas de cualquier modalidad.

“LAS PARTES” se abstendrán de ofrecer o proporcionar elementos de valor (obsequios, préstamos, viajes, entretenimiento o cualquier otro beneficio similar), ya sea directa o indirectamente, a algún funcionario de gobierno con el objetivo de influir en cualquier acto o decisión.

OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar en cuanto a su operación, interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las “LAS PARTES” a través de los enlaces responsables designados en la cláusula Cuarta, por lo que las resoluciones acordadas tendrán el carácter de definitivas y vinculantes.

NOVENA. TRIBUNALES COMPETENTES.

Cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento, será resuelta de común acuerdo entre LAS PARTES y en caso de persistir la controversia será resuelta por los tribunales competentes en la materia con residencia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y se renuncia a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance, manifiestan y están conscientes de que el presente Acuerdo, el cual se suscribe por cuadruplicado, siendo 01-un tanto para “LA CÁMARA”, 01-uno para el Presidente Municipal, otro para la Secretaría del Ayuntamiento, y el último para la Contraloría Municipal, todos los anteriores de “EL MUNICIPIO”, lo firman de conformidad en el municipio de San Nicolás de los Garza, N.L. a 3 de julio de 2025.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance, manifiestan y están conscientes de que el presente Acuerdo, el cual se suscribe por cuadruplicado, siendo 01-un tanto para “LA CÁMARA”, 01-uno para el Presidente Municipal, otro para la Secretaría del Ayuntamiento, y el último para la Contraloría Municipal, todos los anteriores de “EL MUNICIPIO”, lo firman de conformidad en el municipio de San Nicolás de los Garza, N.L. a 3 de julio de 2025.

POR "EL MUNICIPIO"



Dr. Daniel Carrillo Martínez
Presidente Municipal de San Nicolás de los Garza, N.L.

POR "LA CÁMARA"



Lic. Jaime Herrera Casso
Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey



Lic. Julio Cesar Álvarez González
Síndico Segundo del Municipio San Nicolás de los Garza, N.L.



Ing. Héctor Villarreal Muraira
Director General
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey

POR "EL INPLADEM"



Lic. Juan Ramón Mastretta López
Director General del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal de San Nicolás de los Garza, N.L.



Lic. Ana Irma Esqueda Ríos
Directora de Desarrollo de Negocios de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL "ACUERDO DE ENTENDIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA ("EL MUNICIPIO"), EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, ("EL INPLADEM") Y LA CÁMARA NACIONAL DEL COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE MONTERREY, "LA CÁMARA", EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., A 3 DE JULIO DE 2025.

ANEXO 1

Se otorgará en descuento en general para las empresas del 25% de descuento en la afiliación anual y una promoción especial para las personas físicas con actividad empresarial con 1-3 colaboradores como se anexa en la imagen.



Haz crecer tu negocio, con CANACO Monterrey

¡Aprovecha el 50% de descuento!

Gracias al apoyo del Municipio de San Nicolás, hoy puedes obtener tu membresía por solo **\$3,995**

Te ofrecemos acceso a herramientas clave, asesoría estratégica y conexiones valiosas que te ayudarán a expandir tu negocio con seguridad y éxito.



¿Qué incluye tu Membresía?

- **Asesoría legal gratuita para tu crecimiento**
¡Puedes seguir en tu operación o implementar tu negocio para que tengas decisiones con certeza y sigas avanzando sin obstáculos!
- **Accede a financiamiento y haz crecer tu negocio**
Te ayudamos a gestionar créditos y tener el apoyo para que puedas expandir tu negocio en oportunidades y trámites financieros.
- **Eventos exclusivos para conectar con aliados estratégicos**
Accede a la red de contactos, conoce otros empresarios y encuentra nuevas oportunidades de negocio en nuestra comunidad.
- **Forma parte de una red empresarial en constante crecimiento**
Accede a networking, mentorías y capacitaciones diseñadas para que tu negocio siga escalando.
- **Haz que tu negocio tenga más visibilidad**
Presentamos tu negocio en nuestras redes sociales para que más personas y potenciales clientes te conozcan.
- **Haz que tu empresa sea reconocida**
Recibe tu engranado SEM y CANACO como parte de nuestra red comercial y genera confianza con clientes y aliados estratégicos.
- **Respaldo y credibilidad para tu empresa**
Obtén tu certificado de afiliación CANACO, un sello que fortalece tu presencia en el mercado y abre nuevas oportunidades de crecimiento.

De ~~\$7,990~~ a \$ 3,995

*Precio válido hasta el 31 de diciembre 2025.

*Oferta exclusiva para nuevos socios.

*Aplicable a personas físicas con actividad empresarial y empresas de 1 a 4 integrantes.

Más información:

Lic. Ana Esqueda Ríos

Tel: (81) 8150 2424 EXT. 143

ana.esqueda@canaco.net

¡En CANACO SÍ te conectamos!